

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

3281 *RESOLUCION de 19 de enero de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2071/1994 al 2078/1995.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 2071, de 21 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2071/1994, a las losas pretensadas «LH-40 LH40 +5», fabricadas por «Prefabricados de Coiros, Sociedad Anónima», con domicilio en Coiros (La Coruña).

Resolución número 2072, de 21 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2072/1994, a las losas pretensadas «LH-20 LH20 +5», fabricadas por «Prefabricados de Coiros, Sociedad Anónima», con domicilio en Coiros (La Coruña).

Resolución número 2073, de 16 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 2073/1995, al forjado de viguetas armadas, fabricado por Comercial Teide, con domicilio en Realejos (Tenerife).

Resolución número 2074, de 19 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 2074/1995, al forjado de viguetas armadas, fabricado por Prefabricados Hormigón Gestal, con domicilio en Salto de Oza (La Coruña).

Resolución número 2075, de 19 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 2075/1995, al forjado de viguetas pretensadas «T-12», fabricado por «Pretensados Barris, Sociedad Limitada», con domicilio en San Gregorio (Girona).

Resolución número 2076, de 19 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 2076/1995, al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «Pretensados Barris, Sociedad Limitada», con domicilio en San Gregorio (Girona).

Resolución número 2077, de 19 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 2077/1995, al forjado de viguetas pretensadas «T-20», fabricado por «Pretensados Barris, Sociedad Limitada», con domicilio en San Gregorio (Girona).

Resolución número 2078, de 19 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 2078/1995, al forjado de viguetas pretensadas «T-22,5», fabricado por «Pretensados Barris, Sociedad Limitada», con domicilio en San Gregorio (Girona).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 19 de enero de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3282 *RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero a los Conservatorios de Música, Danza y Escuelas de Arte Dramático.*

En atención a las solicitudes formuladas, para facilitar al alumnado existente en los Conservatorios de Música, Danza y Escuelas de Arte Dra-

mático el cumplimiento del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre calendario de implantación de la nueva ordenación del sistema educativo, en el sentido de que puedan concluir los diferentes grados por el sistema vigente en la actualidad,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música, Danza y Escuelas de Arte Dramático, de carácter oficial, incluidos dentro del ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes a realizar en el próximo mes de febrero, a la que podrán acogerse los alumnos oficiales, colegiados o libres, que tengan pendiente una o dos asignaturas para concluir grado o carrera.

En el caso de los alumnos oficiales y colegiados será requisito imprescindible el que hayan estado matriculados, con anterioridad, en la asignatura que pretenden superar en esta convocatoria extraordinaria, debiendo tratarse en consecuencia, al menos, de la tercera con carácter oficial.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de enero de 1995.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Sres. Directores de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza de carácter oficial situados en el territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3283 *RESOLUCION de 25 de enero de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial del grupo de empresas «Cormo, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial del grupo de empresas «Cormo, Sociedad Anónima» (código de convenio número 9009273), que fue suscrito con fecha 27 de noviembre de 1994, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y, de otra, por el Comité de empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de enero de 1995.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO DE EMPRESA PARA EL GRUPO DE EMPRESAS «CORMO, SOCIEDAD ANONIMA» Y SUS TRABAJADORES DE TODA ESPAÑA

CAPITULO I

Disposiciones generales

SECCIÓN 1.ª ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

Las disposiciones de este Convenio Colectivo serán de aplicación a partir de la entrada en vigor en todos los centros de trabajo que el grupo de empresas «Cormo, Sociedad Anónima», tenga o pueda tener en lo sucesivo en territorio español y que actualmente son: «Cormo, Tratamientos Herbicidas Industriales, Sociedad Limitada»; «Cormo Aragón, Sociedad Limitada»; «Cormo Ingeniería Rural, Sociedad Limitada», y «Cormo, Sociedad Anónima».